

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. N° - 2 6690

FECHA: 28 NOV. 2019

“POR LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN AMBIENTAL”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS a través de Resolución N° - 2 6514 de 23 de Septiembre de 2019, se legalizó una medida preventiva y ordenó la apertura de una investigación, debido a que el producto forestal maderable correspondiente a Nueve puntos (9.0) m3 elaborados de la especie Teca (*Tectona grandis*), amparados por el Salvoconducto de Movilización N° 197110149426, expedido por la Corporación Autónoma Regional Para El Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge – CORPOMOJANA, el cual fue decomisado al señor WILLIAM QUINTERO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.966, expedida en Sampuès – Sucre, en calidad de conductor del vehículo de palca URA-487, tipo camión de estaca, marca Ford, color rojo, residente en el barrio Las Colinas de Sampuès – Sucre, y a la señora ADELAIDA MARÍA JARABA BARRETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.067.331, en calidad de titular del Salvoconducto N° 197110149426, el motivo del decomiso preventivo obedeció por transgredir el horario restringido por el Decreto 0303 de 2015, expedido por la Gobernación de Córdoba, toda vez que la incautación se realizó el día 18 de Septiembre de 2019, siendo las 06:30 P.M horas, en zona urbana del Municipio de Chinú – Córdoba.

Que se identificó a las señoras NILCY LÁZARO MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.718.895, y a la señora YULIET ORTIZ GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.732.911, como propietarias del vehículo de placas URA-487, donde se transportaba el producto forestal.

Que la señora ADELAIDA MARÍA JARABA BARRETO, identificada con cedula de ciudadanía N° 23.067.331, se notificó a través de apoderado, el día 23 de Octubre de 2019, de la Resolución N° - 2 6514 de 23 de Septiembre de 2019.

Que las señoras NILCY LÁZARO MARTÍNEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 64.718.895, YULIET ORTIZ GÓMEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 32.732.911, se notificaron personalmente el día 08 de Octubre de 2019, de la Resolución N° - 2 6514 de 23 de Septiembre de 2019.

Que el señor WILLIAM QUINTERO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 92.258.966, expedida en Sampuès – Sucre, se notificó personalmente el día 04 de Octubre de 2019, de la Resolución N° - 2 6514 de 23 de Septiembre de 2019.